

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**8630** *Resolución de 12 de julio de 2013, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un sistema solar, modelo Hispasun 300-2-T200, fabricado por Sole, SA.*

Los equipos solares fabricados por Sole Renovables SL fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que aparecen a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha Resolución
Eurostar 200-1-T250	SST-21611	13/12/2011
Eurostar 300-2-T200	SST-21711	13/12/2011
Eurostar 200-1-T200	SST-21511	13/12/2011
Eurostar 150-1-T200	SST-21411	13/12/2011

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Hispania Solar Import SLU, con domicilio en Nogal nº 1, 41710 Utrera (Sevilla), para la certificación de un equipo solar con una denominación comercial diferente pero con la misma característica técnica.

Habiendo sido presentado escrito en el que la empresa fabricante de los equipos solares, autoriza a la empresa Hispania Solar Import SLU para usar su propia marca para los equipos en España y en la que dicho fabricante confirma que los equipos técnicamente idénticos.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto certificar los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
HISPASUN 300-2-T200	SST-9813

Y con fecha de caducidad el 13 de diciembre de 2013.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la Orden IET/401/2012, de 28 de febrero y el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. *Modelo con contraseña SST-9813*

Identificación:

Fabricantes: Sole SA.

Nombre comercial (marca/modelo): HISPASUN 300-2-T200.

Tipo Sistema: Termosifón.

Características del colector (modelo unitario).

Dimensiones:

Longitud: 1990 mm.

Ancho: 990 mm.

Altura: 79 mm.

Área de apertura: 1,77 m<sup>2</sup>.Área de absorbedor: 1,77 m<sup>2</sup>.Área total: 1,97 m<sup>2</sup>.

Características del sistema:

Volumen del depósito: 285 l.

N.º captadores del sistema: 2.

Indicadores de rendimiento de sistemas:

*Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 200 l/día*

Localidad (latitud)	Q <sub>d</sub> MJ	Q <sub>i</sub> MJ	Q <sub>par</sub> MJ
Stockholm (59,6° N)	11.164	4.320	0
Würzburg (49,5° N)	10.691	4.320	0
Davos (46,8° N)	12.110	6.686	0
Athens (38,0° N)	8.326	5.203	0

*Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 300 l/día*

Localidad (latitud)	Q <sub>d</sub> MJ	Q <sub>i</sub> MJ	Q <sub>par</sub> MJ
Stockholm (59,6° N)	16.746	4.983	0
Würzburg (49,5° N)	16.052	4.983	0
Davos (46,8° N)	18.165	7.789	0
Athens (38,0° N)	12.488	6.591	0

*Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 170 l/día*

Localidad (latitud)	Q <sub>d</sub> MJ	Q <sub>i</sub> MJ	Q <sub>par</sub> MJ
Stockholm (59,6° N)	22.327	5.361	0
Würzburg (49,5° N)	21.413	5.361	0
Davos (46,8° N)	24.220	8.326	0
Athens (38,0° N)	16.651	7.159	0

Madrid, 12 de julio de 2013.–El Director General de Política Energética y Minas, Jaime Suárez Pérez-Lucas.